DICTAMEN D.A.J. Nº 30 del 11 de enero de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 140/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO – AD REFÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"*. **ID N° 299.555. DAJ N° 08-241/2016.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

• **Memorándum SCEO N° 01/2016**, del 04 de enero de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas presentadas en el marco del llamado de referencia"*(sic)*.

1) **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (RUC N°80005531-4)**
2) **ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7)**
3) **TRANSTEL S.A. INGENIERIA (RUC N° 80027248-0)**
4) **CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY (CONSTRUPAR S.A. – DOMEC S.A. – L´ACERIE S.A. – EXCAVACIONES Y CANALES S.A.)**
5) **CONSORCIO JAHASAPA (WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.- CIE S.A.)**
6) **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. (RUC N°80002899-6)**
7) **ALBERTO BARRIAL E HIJOS S.A. (RUC N° 80005800- 3)**

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

- El representante del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY manifiesta que el oferente ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.no cumple con el tonelaje de 2000 toneladas requeridas, el modelo de puente presentado ECO ALL STEL no cumple con las normas de diseño requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, no cumple con la capacidad de salvar luces de 45 metros sin apoyo intermedio exigido en el PBC, el tablero no se adecua a las normas de seguridad de puentes del estándar de este llamado ya que es de tipo mataburro, la estructura no es modular. En cuanto a la firma TRANSTEL en las especificaciones técnicas del PBC no admiten tablero de hormigón. La empresa EDIVISA no cumple con la exigencia de 2000 toneladas requeridas como oferente. En cuanto al Consorcio JAHASAPA, TRANSTEL, ENGINEERING como fabricantes de puentes no poseen certificación de calidad que acredite o certifique que su producto puente metálico cumplan con certificación de calidad exigida en el PBC. Certificación de Calidad Específica para Galvanizados doblado de chapa o fabricación de sillas no es aplicable a ser tomada

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 31306

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 30 del 11 de enero de 2016.-

como valida en la fabricación de puentes requisito exigido en el PBC para el fabricante de los mismos. No se admite la utilización de chapas plegadas en las normas de fabricación de estructura de puentes.

- El representante del Consorcio JAHASAPA manifiesta que con relación a la observación de la CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY aclara que CIE S.A. cuenta con Certificacion ISO 9001 para la fabricación de Estructura Metálica de Gran Porte. Ademas aclara que con relación a la observación del representante de la firma EDIVISA con relación los puentes se ajusta a las EETT ya que los mismos no son colgantes ni de vigas de almallena ni tensados. Asi también manifiesta que la firma ABH no presento el Certificado de Origen Nacional.

- El representante de la firma TRANSTEL aclara que en ningún documento presentado figura la utilización de hormigón.

Además aclara que en la Adenda N° 4 en el punto N° 2 se modifica de Puentes de Acero Modulares a Estructura Reticulares de Similares Características con 2000tn como mínimo en los últimos 5 años.

- El representante de la firma EDIVISA aclara que si cumple con la exigencia de 2000tn y que eso consta en el folio 220 de la oferta.

Además manifiesta que en relación a la oferta del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY en la sección III Requisitos de los Bienes Requeridos Especificaciones Técnicas Características Generales dice que todas las Estructuras ensambladas serán totalmente desmontables y recuperables para su reinstalación, la propuesta de este consorcio no cumple con este requisito porque los pernos de alta ficción reajustables deben cortarse al momento de desarmar el puente y desecharse por lo tanto no son recuperables y no cumple con la filosofía de la licitación. Además la practicidad ene l montaje no se cumple debido a que para su instalación se necesita de maquinaria especial accionada eléctricamente eso es para lograr el torque de la buloneria. Para el Oferente ALBERTO BARRAIL e hijos S.A., CONSORCIO JAHASAPA, ENGINEERING Y TRANSTEL S.A. no cumplen con la Seccion III Bienes Requeridos Especificaciones Técnicas Descripción del Trabajo donde dice no se aceptaran los sistemas de puentes metálicos tipos atirantados, puentes colgantes ni puentes de vigas metalicas de almallena. Los fabricantes de los modulos metalicos deberán presentar certificación de calidad ISO, AISC, SCCS o de otro instituto de certificación reconocido no se cumplen con estos requisitos.

El oferente TECNOEDIL S.A. no cumple con la presentación de certificado de calidad mencionados en la Sección III. Además aclara que los paneles para cumplir con el punto c) de la Adenda 4 deben ser livianos para ser levantados manualmente si esta o cualquier otra pieza pesa más de 700 kg se torna imposible su manipuleo.

- El representante del consorcio PUENTES DEL PARAGUAY manifiesta que la oferta del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY los bulones presentados son A325 los cuales cumplen con las exigencias del presente llamado ya que los mismos trabajan al corte este detalle se aclara en nuestra propuesta.

- El representante de la firma TRANSTEL S.A. aclara que cumple con todos los requerimientos de calidad bajo las normas especificadas en las EETT del PBC conforme a la Declaración Jurada Presentada"(sic)

Con referencia a cada una de las constancias consignadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, se informa que las mismas serán evacuadas por el sector Técnico correspondiente.

Providencia Interna DCG-dg Nº1 /2016, de fecha 04 de enero de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 34[illegible]

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 30 del 11 de enero de 2016.-

requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones…" (sic)

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referncia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que dos sujetos individualizados dentro de la firma WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. integrante del Consorcio JAHASAPA., y la firma CONSTRUPAR integrante del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY, figuran como PROFESORES en la UNA, los mismo se encuentran cargados en el año 2015, sobre el punto consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, consideramos que en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la firma si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de empresa.

Todos los demás representantes legales y todos los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

• **Memorándum DAJ N° 08/2016**, de fecha 04 de enero de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, solicitó cursar Nota al siguiente oferente *ABH S.A. (ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.), a fin de solicitar la **"Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta"**, conforme al PBC, Sección VII, Anexo NºI, Documentos que Componen la Oferta, inciso b) Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, sobre el particular se emplazó al mismo*

Jesús Manuel Silvero Flores
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 30 del 11 de enero de 2016.-

hasta el día jueves 07 de enero del corriente a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.

• Memorándum **SCEO Nº 12/2016**, de fecha 11 de enero de 2016, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU Nº 820/16, por el cual la firma ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.*** remite el documento hallado faltante.

Así mismo, esta dirección informa que todas las ofertas **CUMPLEN** con la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, el Decreto Nº: 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*, conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

II- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones,* Decreto Nº 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*.

Atentamente,

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 34890

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 140/2015 " LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE PUENTES MODULARES DE ACERO AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N°: 299.555	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY				CONSORCIO JAHASAPA	
	CONSTRUPAR S.A.	DOMEC S.A.	L´ACERIE S.A.	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L	CIE S.A
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE				CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE				CUMPLE	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.						
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	CUMPLE				CUMPLE	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE				CUMPLE	
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE				CUMPLE	
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer alConsorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE				CUMPLE	

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

LLAMADO MOPC N° 140/2015 " LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE PUENTES MODULARES DE ACERO AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N°: 299.555	TECNOEDIL S.A.	ENGINEERING S.A.	TRANSTEL S.A. INGENIERIA	ALBERTO BARRIAL E HIJOS S.A.	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 3[illegible]60

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.